

**FUNDACION ESCUELA COLOMBIANA DE REHABILITACION
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

ACUERDO ECR-CSU-PL-038-16-01-2017

**POR EL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL,
SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y TABAQUISMO PARA LA ESCUELA COLOMBIANA DE
REHABILITACIÓN – ECR**

Documento aprobado por el Comité de Planeación y Autorregulación Acta 306 de fecha 29 de noviembre de 2016

El Consejo Superior de la Institución Universitaria Escuela Colombiana de Rehabilitación, en uso de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que es compromiso de la **ESCUELA COLOMBIANA DE REHABILITACIÓN** asegurar un ambiente de trabajo y estudio exento del consumo de alcohol, estupefacientes y otras sustancias psicoactivas, así como del consumo de tabaco, con el fin de contribuir con la salud y el bienestar de la Comunidad Universitaria.

La **ESCUELA COLOMBIANA DE REHABILITACIÓN**, establece una política del no uso de bebidas alcohólicas, estupefacientes u otras sustancias psicoactivas, ni al expendido o porte de las mismas. También a la prevención del uso del tabaco o consumo del cigarrillo.

ACUERDA:

Artículo 1°. Adoptar para la Escuela Colombiana de Rehabilitación – ECR- la Política de Prevención de Consumo de Alcohol, Sustancias Psicoactivas y Tabaquismo, como se describen a continuación.

- El uso, posesión y/o comercialización de drogas ilícitas, bebidas alcohólicas, al igual que el uso de otras sustancias psicoactivas en las instalaciones de la ECR.
- El consumo del tabaco o cigarrillo dentro de las instalaciones de la ECR.
- Prohíbe a todos los empleados, contratistas, estudiantes y visitantes, presentarse al sitio de trabajo o instalaciones bajo influencia del alcohol y otras sustancias psicoactivas, así como consumirlas y/o incitar a consumirlas en dicho sitio.
- El uso de cualquier sustancia que atente contra la seguridad propia o la de otros empleados en el normal desempeño laboral.

